



RESOLUCION DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA CONSEJERIA DE GESTION FORESTAL Y MUNDO RURAL POR LA QUE SE REQUIERE LA DOCUMENTACION PRECEPTIVA PREVIA A LA ADJUDICACION A LA EMPRESA CLASIFICADA COMO SEGUNDA MEJOR OFERTA EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTROS: 2353SU1FR148. SUMINISTRO DE OCHO (8) LOTES DE MAQUINARIA DIVERSA Y EQUIPOS ESPECÍFICOS PARA LOS CENTROS DE ACUICULTURA ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA FORESTAL. EXPEDIENTE Nº: PSU/2023/0000044493.

LOTE 6: GPS DE PRECISIÓN CENTIMÉTRICA.

En relación con el expediente indicado, relativo a la contratación por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, tramitación ordinaria y vía ordinaria del contrato de suministros especificado en el encabezamiento, y tomando en consideración los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - Con fecha 22 de septiembre de 2023 se dicta Resolución de la Secretaria General de la Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural, por la que se aprueba el expediente de contratación, se abre el procedimiento de adjudicación y se aprueba el gasto del expediente para la contratación del contrato del suministro: 2353SU1FR148. SUMINISTRO DE OCHO (8) LOTES DE MAQUINARIA DIVERSA Y EQUIPOS ESPECÍFICOS PARA LOS CENTROS DE ACUICULTURA ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA FORESTAL. EXPEDIENTE Nº: PSU/2023/0000044493.

SEGUNDO. - Con fecha 13 de diciembre de 2023, la mesa de contratación eleva propuesta de adjudicación al órgano de contratación del LOTE 6: GPS DE PRECISIÓN CENTIMÉTRICA, al ser la oferta más ventajosa en su conjunto en relación calidad-precio la presentada por la empresa AL-TOP TOPOGRAFIA, S.A. (NIF: A59524165). En el mismo acto se designa a la empresa GEOGRAFÍA INGENIERÍA Y SERVICIOS IBERICA, S.L. (NIF: B10239903), en segundo lugar, a tales efectos.

TERCERO. - Con fecha 27 de diciembre de 2023, en cumplimiento del artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen el ordenamiento jurídico español, las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero (LCSP), se requiere a la empresa AL-TOP TOPOGRAFIA, S.A., en su calidad de propuesta como adjudicataria del suministro 2353SU1FR148. SUMINISTRO DE OCHO (8) LOTES DE MAQUINARIA DIVERSA Y EQUIPOS ESPECÍFICOS PARA LOS CENTROS DE ACUICULTURA ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA FORESTAL. EXPEDIENTE Nº: PSU/2023/0000044493. LOTE 6: GPS DE PRECISIÓN CENTIMÉTRICA, para que registre a través de la PLACSP la documentación previa a la adjudicación, concediéndole un plazo de 10 días hábiles.

CUARTO. - Con fecha 12 de enero de 2024, una vez finalizado el plazo habilitado, no consta en la PLACSP la presentación por parte de la empresa AL-TOP TOPOGRAFIA, S.A. de la documentación requerida en cumplimiento del artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la



Csv:	FDJEXVVKWMFT6K5R8T545YRV6DK8QN	Fecha	15/01/2024 16:35:08
Firmado Por	Mª AMPARO GOMEZ-LANDERO GUIJARRO - La Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/3



que se transponen el ordenamiento jurídico español, las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero (LCSP).

En consecuencia, procede requerir a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, al licitador que ostentó el segundo lugar, la empresa GEOGRAFÍA INGENIERÍA Y SERVICIOS IBERICA, S.L. (NIF: B10239903), la presentación de los documentos que acrediten las condiciones de aptitud, capacidad y solvencia establecida en el correspondiente pliego.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - De acuerdo con lo establecido en la Resolución de 11 de agosto de 2023 (DOE nº 161, de 22 de agosto de 2023) de la Consejera de Gestión Forestal y Mundo Rural, por la que se delegan competencias en diversas materias, es competente para dictar la presente resolución la persona titular de la Secretaría General de la Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural.

SEGUNDO. - De acuerdo con el artículo 150.2 de la LCSP, y para el caso de no cumplirse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Por cuanto antecede, y a la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho,

RESUELVO

PRIMERO.- Considerar retirada la oferta, presentada por la empresa AL-TOP TOPOGRAFIA, S.A. (NIF: A59524165) para el LOTE 6: GPS DE PRECISIÓN CENTIMÉTRICA del expediente con número PSU/2023/0000044493, al no cumplir con el requerimiento en el plazo habilitado de presentación.

SEGUNDO. - Requerir al licitador siguiente por el orden en el que han quedado clasificadas las ofertas, GEOGRAFÍA INGENIERÍA Y SERVICIOS IBERICA, S.L. (NIF: B10239903), la documentación preceptiva previa a la adjudicación de conformidad con el apartado 2 del artículo 150 de la LCSP.

TERCERO.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa según lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. núm. 35, de 26 de marzo), podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente resolución, tal y como dispone el artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Podrá también interponer directamente el correspondiente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura de conformidad con el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Ley de Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, conforme a lo dispuesto en el artículo 46.1 de la misma Ley.




Csv:	FDJEXVVKWMFT6K5R8T545YRV6DK8QN	Fecha	15/01/2024 16:35:08
Firmado Por	Mª AMPARO GOMEZ-LANDERO GUIJARRO - La Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/3



En caso de haber interpuesto recurso de reposición no podrá impugnar en vía jurisdiccional hasta que no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquel. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier recurso que estime procedente.

Mérida, a fecha de la firma electrónica
 LA SECRETARIA GENERAL
 P.D. Resolución de 11 de agosto de 2023 (DOE N° 161, de 22 de agosto)



Csv:	FDJEXVVKWMFT6K5R8T545YRV6DK8QN	Fecha	15/01/2024 16:35:08	
Firmado Por	Mª AMPARO GOMEZ-LANDERO GUIJARRO - La Secretaria General			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	3/3	

